



CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO EL SANTUARIO – ANTIOQUIA

Resolución 112812 de Junio 16 de 2014
DANE: 205697000268 NIT: 811020448-3

ACUERDO N° 020 CONSEJO DIRECTIVO

(28 JULIO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA TRASFERENCIA Y UNA ADICCIÓN POR RECURSOS PROPIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Consejo Directivo del **CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le otorga la Ley General de Educación, del Decreto 1075 DE 2015 "Único Reglamentario del sector Educación" y la Ley 715 de 2001, el reglamento interno, La Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 182° de la Ley general de Educación establece que en los establecimientos educativos estatales habrá un fondo de servicios docentes para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones"
2. Que mediante resolución de 432160 del 02 de diciembre de 2019 artículo 44° se crea el Fondo de Servicios Educativos a nombre del Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio.
3. El decreto 1075/2015 en Artículo 2.3.1.6.3.2. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.
4. El decreto 1075/2015 en Artículo 2.3.1.6.3.3. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo Servicios de Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo

5. Que el Proyecto Educativo institucional (PEI) En su Artículo 3.8 señala el presupuesto general, los rubros de destinación de los ingresos para cada año escolar de acuerdo a las necesidades manifestadas y priorizadas por la dirección rural, así mismo los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.
6. Que mediante resolución S2022060084736 DEL 30 JUNIO DE 2022 por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**

A la Luz de la ciencia y la virtud!

Vereda Valle de María Tel: 3108998321 WEB: <http://WWW.CERJOSEIGNACIOBOTERO.EDU.CO>
Email: cerjoseignaciobotero@jibop.edu.co FORMATO: F-001 - 102019



ACUERDO N° 020 CONSEJO DIRECTIVO

(28 JULIO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA TRASFERENCIA Y UNA ADICCIÓN POR RECURSOS PROPIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

SESENTA Y SIETE PESOS (\$19.168.467) como bien lo expresa la resolución dicho recurso no puede ser girado a la CUENTA MAESTRA -SGP, pero fue depositado en dicha cuenta. Por lo anterior solicito registrar la novedad en la secretaria de Hacienda del Departamento y el Fondo de Servicios Educativos Departamental para internamente poder realizar el respectivo movimiento y contracción para cumplir con los tiempos pactados, a la cuenta maestra de recursos propios.

7. Que se hace necesario la modificación al acuerdo 019 del 19 de Julio de 2022 en cuanto al presupuesto general 2022.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio del municipio de El santuario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. TRASFERENCIA: Aprobar la realización de los siguientes contra créditos y créditos dentro del presupuesto de egresos 2022, por la suma **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$19.168.467)** de conformidad con la siguiente especificación.

Cuenta	Concepto	V.Origen	Cuenta	Concepto	V.Destino
398100052891	CUENTA MAESTRA - SGP	\$19.168.467	398100052925	CUENTA MAESTRA RECURSOS PROPIOS	\$19.168.467
TOTAL, ORIGEN		\$19.168.467	TOTAL, DESTINO		\$19.168.467

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICCIÓN: Aprobar la realización de los siguientes contra créditos y créditos dentro del presupuesto de egresos 2022, por la suma **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$19.168.467)** de conformidad con la siguiente especificación.

Cuenta	Concepto	V.Origen	Cuenta	Concepto	V.Destino
1.1.1.3.1	Otros Ingresos	\$19.168.467	2.2.2	Gastos de Inversión - Obras de Infraestructura	\$19.168.467
TOTAL, ORIGEN		\$19.168.467	TOTAL, DESTINO		\$19.168.467

A la Luz de la ciencia y la virtud!

Vereda Valle de María Tel: 3108998321 WEB: <http://WWW.CERJOSEIGNACIOBOTERO.EDU.CO>
Email: cerjoseignaciobotero@jibop.edu.co FORMATO: F-001 - 102019



CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO
EL SANTUARIO – ANTIOQUIA

Resolución 112812 de Junio 16 de 2014
DANE: 205697000268 NIT: 811020448-3

ACUERDO N° 020 CONSEJO DIRECTIVO

(28 JULIO DE 2022)

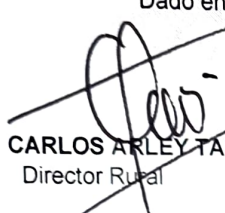
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA TRASFERENCIA Y UNA ADICCIÓN POR RECURSOS PROPIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Santuario- Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022

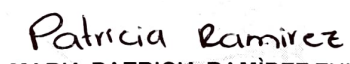
Firman los integrantes del Consejo Directivo


CARLOS ARLEY TAMAYO CANO

Director Rural

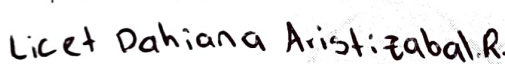
Representante exalumnos

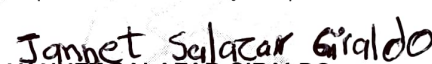

MARIA ELENA AGUDELO ATEHORTUA
Representante Docentes primaria


MARIA PATRICIA RAMÍREZ ZULUAGA
Representante Sector Comunitario

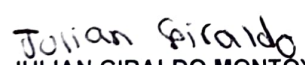

SANDRA YOHANNA ARIAS ECHEVERRI
Representante Docentes Secundaria


ALBA NURY GIRALDO A
Representante Consejo de padres


LICET DAHIANA ARISTIZABAL
Representante de los Estudiantes


YANNET SALAZAR GIRALDO
Representante Consejo de padres

El personero no hace parte del consejo directivo, pero es un invitado permanente de acuerdo a sus funciones para hacer parte del direccionamiento estratégico de la institución.


JULIAN GIRALDO MONTOYA
Personero escolar 2022

Constancia secretarial:

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SGP Y UNA ADICCIÓN DEL RECURSO DEL BALANCE 2021 DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El presente acuerdo, fue aprobado en el debate surtido en las fechas _____ 2022 Acta _____
Entra en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Secretario(a) Consejo Directivo

A la Luz de la ciencia y la virtud!

Vereda Valle de María Tel: 3108998321 WEB: <http://WWW.CERJOSEIGNACIOBOTERO.EDU.CO>
Email: cerjoseignaciobotero@jibop.edu.co FORMATO: F-001 - 102019